



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**4460**

*Extracto bases i convocatoria que rigen la concesión de ayudas económicas para la actividad y mejora de la calidad comercial por el Ayuntamiento d'Alaior*

Exp.2787/2020

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas para la activación y mejora de la calidad comercial destinadas a los establecimientos de actividades no esenciales afectados por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/508369>):

**Primero. Objeto de la convocatoria:**

La crisis sanitaria provocada por el brote de Covid-19, se está transmitiendo a la economía y la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La economía se está viendo afectada por varios canales, atendiendo a la evolución temporal y geográfica del brote de Covid-19. Es por ello que este Ayuntamiento, en este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger, preservar y apoyar el tejido productivo y social para minimizar el impacto y conseguir que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.

**Segundo. Beneficiarios:** Podrán solicitar la ayuda económica las personas físicas o jurídicas, en cualquiera de las formas reconocidas, titulares de establecimientos abiertos al público, de actividades no esenciales, obligados a cesar la actividad o no iniciarla, en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases de la convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases de la convocatoria:<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/5a53711a-e5d8-43d0-b17d-aac9dcea04e7/>

**Cuarto. Crédito:** El crédito para esta convocatoria es de 132.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** 20 días desde su publicación en el Boib

**Sexto. Cuantía:**

1. Para los establecimientos abiertos todo el año: 700 euros.
2. Para los establecimientos de temporada: 350 euros.

Con el fin de determinar la cuantía, se entiende por establecimientos de temporada aquellos en los que su actividad y apertura al público sea inferior a 6 meses del año. Este hecho se acreditará según alta IAE del año 2019.

**Séptimo: Link de la sede electrónica para el trámite de solicitud:**

<https://alaior.sedelectronica.es/catalog/tw/9c9113de-573a-47f7-83da-60dfa4a105db>

Alaior, 1 de junio de 2020

**El alcalde**

José Luis Benejam Saura

